



EDICTO SENTENCIA No. 2020-07

La suscrita secretaria del Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 55 y 146 de la Ley 1708 de 2014,

NOTIFICA

Que dentro del proceso de extinción de dominio radicado bajo el N° 50-001-31-20-001-2019-00010-00 adelantado por la **FISCALÍA SESENTA Y SIETE (67) ESPECIALIZADA DEEDD DE VILLAVICENCIO**, siendo afectado **ARISTIDES LUNA POLOCHE**, el Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, profirió **SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA** calendada **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, mediante la cual se resolvió:

«**PRIMERO: DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** de la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VENTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$4.729.599.00)**, dinero representado en el depósito Judicial 445170000027138 del Banco Agrario de Colombia, el que en la actualidad se encuentra a órdenes del Juzgado Penal del Circuito de Granada- Meta.

SEGUNDO: DISPONER, en consecuencia, el traslado del referido dinero **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VENTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$4.729.599.00)**, a favor del Estado, a través del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado, debiéndose garantizar la distribución porcentual de los recursos para la Rama Judicial, la Fiscalía General de la Nación y el Gobierno Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 22 de la Ley 1849 de 2017.

TERCERO: DÉSE cumplimiento al acápite de otras determinaciones.

CUARTO: Ejecutoriada esta sentencia, para los fines a que haya lugar, **OFÍCIESE** remitiendo copia auténtica de la misma con su respectiva constancia de ejecutoria, a la Sociedad de Activos Especiales (SAE S.A.S), al Ministerio de Justicia y del Derecho y a la Subdirección de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.

QUINTO: Contra la presente decisión procede el recurso de apelación conforme lo consagrado en el artículo 65 de la Ley 1708 de 2014, y de acuerdo con el trámite previsto en el artículo 18 de la Ley 1849 de 2017».

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del artículo 55 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente **EDICTO** en un lugar visible del Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, en el micrositio asignado a este despacho en la página web www.ramajudicial.gov.co y en la plataforma TYBA, por el término de tres (3) días hábiles a partir del **SIETE (7) DE OCTUBRE DE 2020** a las 7:30 a.m. y hasta el **NUEVE (9) DE OCTUBRE DE 2020**, hasta las 5:00 p.m. En todo caso, se deja para su consulta en línea en las mencionadas plataformas web.

SCARLETH CUBILLOS DELGADO
Secretaria

TÉRMINO DE EJECUTORIA: Del 13 al 20 de octubre de 2020 (art. 18 Ley 1849 de 2017 - 6 DÍAS).

Firmado Por:

SCARLETH GIOVANNA CUBILLOS DELGADO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 94f0fa0d57ea226103a8de3dedbea35eac973233cca72cfe82a8220d3298dccc
Documento generado en 06/10/2020 05:25:45 p.m.